

52728.06
00 397

Presidencia
del
Senado de la Nación

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

CD-124 /07

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

2007
AGB 2007
S 09.1 17

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérese a título gratuito a favor de la
Municipalidad de Viale, Distrito Quebracho, Departamento
Paraná, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble
propiedad del Estado nacional comprendido entre las calles: al
NORESTE Avenida San Martín, al SURESTE calle Soberanía
Nacional, al SUROESTE zona de vías de ferrocarril, y al
NOROESTE calle Dr. Martín Panutto; Matrícula 142.639, inscripto
el 09/02/1983, y el sector de vías que se encuentra entre
Avenida San Martín, calle Panutto, calle Soberanía Nacional y
la rotonda intersección con la calle Francisco Ramírez;
exceptuando una superficie de tres mil quinientos metros
cuadrados transferida de acuerdo a las condiciones establecidas
en la Ley Nº 6.323/71 y el Decreto Nº 1.693/71 a la firma
'TROPINI S.R.L.', Partida Provincial 147.125 y Partida Catastro
202.637.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el
artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria
destine el inmueble a la construcción de un centro cultural,
recreativo y deportivo, y a la prolongación y apertura de
calles.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley
estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional realizará los
trámites pertinentes con el concesionario para efectivizar el
cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Asimismo,
deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de concluir con
la respectiva transferencia en el término de NOVENTA (90) días
de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

[Handwritten signature]

